

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **280**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: P.E.P. MENSAJE Nº 12/18 PROYECTO DE LEY DESTINANDO RECURSOS OBTENIDOS DEL RESULTADO POR TENENCIA DE LA EMISIÓN DE TÍTULO DE DEUDA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 12 DE LA LEY 1132 PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Entró en la Sesión de: 13/07/18

Girado a la Comisión Nº: 2 y 3

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
11 JUL 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 80	Hs. 10 ⁴⁰
FIRMA:	

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº	HORA
2140	10 JUL 2018 11:00
Cristian BIGNATTI BENTES	

Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO
SEÑOR PRESIDENTE:

MENSAJE Nº 112

USHUAIA, 06 JUL 2018



Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por intermedio de esa Cámara Legislativa, con el objeto de someter a su consideración y tratamiento legislativo, el proyecto de ley que se adjunta al presente.

En primer lugar, dable es recordar que producto de la emisión de deuda que fuera autorizada mediante artículo 12 de la Ley Provincial Nº 1132, previo pago de las comisiones y gastos se depositó en la Cuenta Corriente en Dólares Estadounidenses (US\$) Nº 342876 del Banco de Tierra del Fuego la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 65/100 (US\$ 189.733.590,65). Al mismo tiempo, se transfirió al Bank of New York Mellon la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (USD 4.475.000) como monto original necesario para conformar la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda. Posteriormente, como resultado del flujo normal de la estructura del bono colocado, al 30 de junio del corriente este monto ascendía a DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (USD 7.775.000,00), que serán aplicados al último pago del servicio de la deuda en la medida en que la Provincia cumpla con los compromisos asumidos.

Luego, cabe explicar que como es de público y notorio conocimiento, durante los últimos meses se ha registrado excesiva volatilidad en el Mercado Único y Libre de Cambios (MULC), afectando la cotización de la divisa en que se encuentran depositados dichos fondos. De esta forma, sólo por tenencia de moneda el Tesoro de la Provincia ha registrado un incremento patrimonial del orden de OCHENTA Y UNO COMA NUEVE POR CIENTO (81,9%)¹, ya que al momento de la obtención del endeudamiento el tipo de cambio se encontraba a PESOS QUINCE CON 25/100 (\$ 15,25) y al 03 de julio de 2018 a PESOS VEINTISIETE CON 70/100 (\$ 27,70)². Con ello, y tomando en cuenta los intereses recibidos por las Aplicaciones Financieras realizadas oportunamente con los recursos obtenidos, hasta el momento se ha obtenido una ganancia financiera de aproximadamente DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.465.000.000).

¹ Excluyendo el saldo existente en dólares en la Cuenta de Reserva para el Servicio de la Deuda.

² Tipo de cambio comprador, Banco de la Nación Argentina.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Ahóra bien, sin perjuicio de lo anterior, no deja de ser cierta la necesidad de reservar los fondos suficientes que permitan ejecutar hoy y en el futuro mediano las obras previstas en las Leyes Provinciales N° 1149 y 1180, tomando en cuenta el aumento de costos que también se ha registrado en este mismo lapso. Para ello, la presente iniciativa de ley ha considerado como parámetro objetivo para redeterminación de precios a las variaciones en el Índice del Costo de la Construcción (ICC) informadas mensualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Como aclaración metodológica, cabe informar que el análisis cuantitativo realizado consideró la evolución histórica acumulada del ICC desde abril de 2017, mes de ingreso de los fondos obtenidos por la emisión del bono internacional TFU27, y desde septiembre de 2017, mes en que esta Honorable Legislatura aprobara la Ley Provincial 1180. Esto es, para fines de los cálculos correspondientes, los meses base utilizados fueron abril y septiembre de 2017.

Los ejercicios financieros elaborados arrojan como resultado que hasta el mes de mayo³ serían necesarios \$865,3 millones, aproximadamente, para cubrir el aumento en el precio de los materiales, mano de obra y gastos generales de la construcción de las obras contempladas en ambas leyes provinciales. Asimismo, las proyecciones realizadas sobre el comportamiento futuro de la evolución de precios vuelven necesario reservar aproximadamente otros \$ 249,6 millones para ampliar sólidamente el margen de cobertura contra redeterminaciones de precios hasta diciembre del presente año.

Así las cosas, si a la ganancia financiera total registrada por el Tesoro de la Provincia (tanto por tenencia de moneda como por aplicaciones financieras) se le descuenta el equivalente en pesos del crecimiento promedio acumulado en el costo de la construcción informado por el INDEC, los \$ 249,6 millones estimados como margen de cobertura inflacionaria adicional a diciembre de 2018 y los \$ 257,9 millones comprometidos en la Ley Provincial N° 1180, se tiene que la Provincia cuenta con recursos disponibles adicionales del orden de los \$ 1.092,2 millones.

Por tal motivo, se eleva el presente proyecto de ley que, sin tratarse de nuevas operaciones de crédito público, tiene por objeto aplicar los mayores recursos residuales mencionados anteriormente al financiamiento de las obras indicadas en el proyecto remitido a su consideración por un total de PESOS UN MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 (\$ 1.092.243.798,00).

³ Última información disponible del INDEC para el índice del Costo de la Construcción.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Asimismo, es de público conocimiento que el Gobierno Nacional

tiene como meta recortar en el año 2019 y en lo que resta el presente ejercicio fiscal, el plan de obras públicas por el 0.6% del PBI, todo ello en el marco del acuerdo con el FMI.

En tal sentido, puede verificarse que en el presente ejercicio ya existe una demora en la remisión de fondos nacionales a la provincia para atender obras en ejecución.

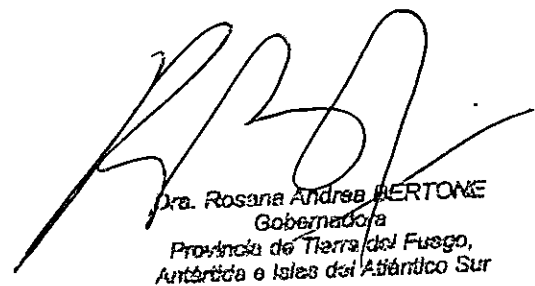
Considerando que la política monetaria no es potestad de las provincias, queda en manos de las mismas hacer uso de la política fiscal y de ejecución del gasto público para buscar previsibilidad financiera y el desarrollo sostenible. En este contexto económico, es necesario dar continuidad a la política de obra pública provincial, como motor de una economía en recesión, dotándola de la flexibilidad necesaria para poder reasignar fondos hacia obras que tienen financiamiento nacional y/o provincial diferente del planteado en esta ley y que por la coyuntura económica se suspenda dicho financiamiento.

En materia de asignación de financiamiento que priorice la continuidad de la ejecución de la Obra Pública Provincial, es importante destacar que ya se cuenta con el antecedente de aplicar fondos propios y/o Nacionales a las Obras establecidas en la Ley N° 1180, Art. 1°, último párrafo el cual reza "*Autorizase al Poder Ejecutivo, de resultar necesario, a financiar parcialmente estas obras con recursos propios, crédito interno, o bien con recursos derivados de Transferencias del Gobierno Nacional*". Como puede observarse, desde aquel momento hasta hoy el cambio del contexto económico Nacional ha sido de tal magnitud que se hace necesario establecer la facultad ahora de manera inversa (facultad de financiar continuidad de Obras iniciadas con fondos propios o Transferencias del Gobierno Nacional, con fondos provenientes de los mayores recursos residuales provinciales). Todo lo anterior con el único objetivo de poder continuar con el financiamiento de Obras, y el sostenimiento de la actividad económica que ello genera, ponderando el desarrollo de la Provincia para las nuevas generaciones.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio a los señores Legisladores, dar despacho favorable al presente proyecto de ley.

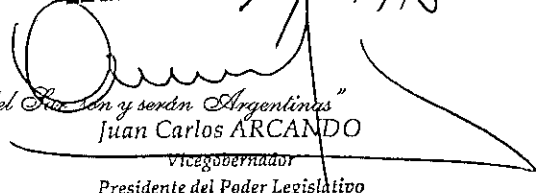
Sin más, saludo a Usted y a los Señores integrantes de la Cámara Legislativa con mi mayor consideración.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.


Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

11/07/18


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Destínense los mayores recursos residuales obtenidos producto del resultado por tenencia de la emisión de Títulos de Deuda en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley provincial 1132 e intereses recibidos por las Aplicaciones Financieras autorizadas mediante el artículo 2° de la Ley Provincial N° 1142, al financiamiento, de las obras de infraestructura y bienes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el monto presupuestado y demás gastos que en ellas se demanden.


ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, en caso de ser necesario, a destinar el resultado que se obtenga producto de la inversión financiera y/o por tenencia, a financiar las obras que se encuentren en proceso de ejecución y que habiendo contado con otras fuentes de financiamiento la misma se vea comprometida en su continuidad por la no asignación del financiamiento original.


ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a readecuar los Planes de Obras establecidos en las Leyes Provinciales N° 1149 y 1180, en aquellas obras que no tengan principio de ejecución, para ser destinadas al financiamiento de obras de infraestructura que demanden la atención sanitaria y/o social.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a utilizar temporariamente los recursos obtenidos en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley provincial 1132, a financiar las obras que se encuentren en proceso de ejecución y que habiendo inicialmente contado con otras fuentes de financiamiento a la fecha se encuentren demorada.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


C.P. José Daniel BASSO
Ministro de Economía


Dra. Rosina Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina



ANEXO I

Construcción de SUM en Jardín Nro. 11 Chepachen, ciudad de Río Grande	\$ 6.420.160,00
Ampliación del CAAD Río Grande, SUM y baños	\$ 13.801.115,00
Ampliación Escuela Nro. 12, ciudad de Río Grande	\$ 19.781.482,00
Ampliación Escuela Nro. 20, ciudad de Río Grande	\$ 22.336.407,00
Ampliación Escuela Alicia Moreau de Justo, ciudad de Río Grande	\$ 19.976.530,00
Remodelación Escuela Provincial Manuel Belgrano, ciudad de Río Grande	\$ 2.021.000,00
Ampliación aulas 350 m2 Escuela Especial de Tolhuin	\$ 7.000.000,00
Ampliación de aulas y depósito de 180 m2 en Jardín Nro. 27, ciudad de Río Grande	\$ 6.120.000,00
Aulas en Escuela Olga B. de Arko, ciudad de Ushuaia	\$ 13.000.000,00
Renovación de calderas y sistema de calefacción en Jardín Nro. 6, ciudad de Río Grande	\$ 1.200.000,00
Ampliación aulas, baños y sala de máquinas en Escuela Piedrabuena, ciudad de Río Grande	\$ 19.000.000,00
Comedor y cocina de la Escuela Laureano Maradona, ciudad de Río Grande	\$ 4.000.000,00
Construcción de aulas y depósito en Escuela Antártida Río Grande	\$ 3.000.000,00
Escuela Técnica Margen Sur, Maestro Mayor de obras, ciudad de Río Grande	\$ 96.000.000,00
Biblioteca y refacción de aberturas en Escuela Nro. 32, ciudad de Río Grande	\$ 4.500.000,00
Ampliación de SUM en Escuela Lago Escondido	\$ 2.450.000,00
Ampliación Escuela Nro. 10, ciudad de Río Grande	\$ 2.021.000,00
SUM de Escuela Nro. 21, ciudad de Río Grande	\$ 27.049.600,00
Mejoramiento Barrio Chacra IV IPV escaleras de emergencia, fachadas, nichos de gas	\$ 140.000.000,00
Mejoramiento Barrio Chacra II IPV escaleras de emergencia, fachadas, nichos de gas	\$ 140.000.000,00
Gimnasio Club Garibaldi	\$ 25.000.000,00
Gimnasio Club de Leones	\$ 45.000.000,00
Pavimento de acceso Centro de Salud Margen Sur Río Grande	\$ 9.000.000,00
Iluminación Barrios IPV Río Grande	\$ 6.522.000,00
Redes de agua y cloacas ciudades de Río Grande y Ushuaia	\$ 65.700.000,00
Redes de agua y cloacas ciudad de Tolhuin	\$ 14.000.000,00
Ampliación redes de gas ciudades Ushuaia, Río Grande y Tolhuin	\$ 65.700.000,00
Adecuación estación reguladora presión de gas y capacidad de transporte Margen Sur Río Grande	\$ 84.221.575,00
Ampliación proyecto Puerto Ushuaia	\$ 200.000.000,00
Sistemas de cámara de seguridad, cámaras implementación 911	\$ 20.000.000,00
Casa del Futuro ciudad de Ushuaia	\$ 4.000.000,00
Proyecto Remodelación LUCCCAU	\$ 3.422.929,00
TOTAL	\$ 1.092.243.798,00

C.P. José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur